



CONFERENCIA GENERAL
Sexto Período Ordinario de Sesiones
(Tema 9 de la Agenda)
Quito, 24-27 de abril de 1979

RESOLUCION 126 (VI)

STATUS DE LA CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS E
INMUNIDADES DEL ORGANISMO

La Conferencia General,

Teniendo presentes sus Resoluciones 37 (II), de 9 de septiembre de 1971, 2 (I-E), de 6 de noviembre de 1972, 50 (III), de 23 de agosto de 1973, 70 (IV), de 17 de abril de 1975 y 93 (V), de 21 de abril de 1977, en todas las cuales ha venido haciendo reiterados llamamientos a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son Partes en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y ratificar cuanto antes dicho instrumento, y

Habiendo examinado detenidamente el estado de firmas y ratificaciones de la aludida Convención, tal como aparece en el anexo al Memorándum del Secretario General incluido en el documento CG/177,

RESUELVE:

Pedir a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no han firmado dicha Convención, que lo hagan a la brevedad posible, y a aquéllos que, habiéndola firmado, aún no la ratifican, que lo hagan en la fecha más próxima que puedan, con el objeto de que el estatuto jurídico del Organismo, que se basa en el Artículo 7 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, quede perfeccionado por el reconocimiento formal de las facilidades de que debe gozar en cada uno de los Estados Miembros para el cabal desempeño de sus funciones.

(Aprobada en la 34a. Sesión,
celebrada el 26 de abril de 1979).